

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 506

**Roldanillo Valle, Julio Seis (6) de dos mil veintiuno
(2.021).**

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DTE: BANCOLOMBIA S.A..
DDA: SOCIEDAD SEMBREMOS LTDA. Y OTRO
RAD No. 76-622-31-03-001-2015-00004-00

ASUNTO

Requerir nuevamente a la señora conciliadora del Centro de Conciliación Fundafas doctora Flor de María Castañeda

CONSIDERACIONES

En auto que precede se solicitó información relacionada con el acuerdo según acta de registro No. 05559 del 15 de junio de 2018, conforme a ello el despacho requiere información relacionada con el acuerdo y forma de pago de señor Carlos Alberto Ramírez Grajales a sus acreedores, a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, por lo anterior se le concede el término de tres 03 días para rendir informe, por lo tanto, se oficiará como corresponde por secretaría del despacho.

En consecuencia, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle;**

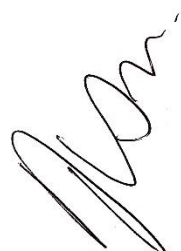
RESUELVE

UNICO. - REQUERIR nuevamente a la señora conciliadora del Centro de Conciliación Fundafas doctora Flor de María Castañeda, para rendir informe solicitado, incluir auto 053 del 28 de enero de 2021 y esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 036**
Hoy, Julio 07 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria